

# BOLETIN INFORMATIVO

## SEGURO AGRICOLA CATASTROFICO

### PRESENTACIÓN

La Dirección de Estadística Agraria e Informática, de la Dirección Regional Agraria Puno, dentro del marco de inclusión social, se encarga de canalizar el funcionamiento del Seguro Agrícola Catastrófico, en la Región Puno, articulando a los productores Agrarios que hayan sufrido pérdidas o afectaciones que bajen los rendimientos en sus cultivos, a consecuencia de fenómenos naturales no controlables, desde la campaña Agrícola del 2009-2010, ante el Ministerio de Agricultura y la Aseguradora, en el presente boletín damos alcance sobre el Seguro Agrícola Catastrófico, dentro del marco de la **Ley N° 28995** (01-04-2007), Amplía la finalidad del FONDO DE GARANTÍA PARA EL CAMPO creada con Ley N° 28939 (22-12-2006) y Ley N° 31139 establece la creación del **FONDO DE GARANTÍA PARA EL CAMPO Y DEL SEGURO AGRARIO (FOGASA)** con la finalidad los créditos otorgados por las instituciones financieras a los medianos y pequeños productores rurales.

GMCS/

### ¿QUE ES EL SEGURO AGRICOLA CATASTROFICO?

Es un instrumento financiero ofrecido a través del sistema de seguros y regulado por la Ley N° 26702, que da cobertura a riesgos durante el desarrollo de la producción agraria.

El Ministerio de Agricultura ha incluido el seguro agrario catastrófico gratuito, en su política de desarrollo de la competitividad del agro peruano, Para disminuir la vulnerabilidad a la que están expuestos los cultivos de los pequeños agricultores de escasos recursos priorizando los de la agricultura familiar de subsistencia. estableciendo un valor asegurado por hectárea igual para todos los cultivos protegidos y un rendimiento medio regional que fungirá como disparador para fijar la ocurrencia de catástrofe en una comunidad agrícola determinada, su propósito es apoyarlos para reinsertarse en la actividad agrícola y resarcirlos por daños generados por riesgos climáticos y naturales a través del Seguro Agrario Catastrófico (SAC) que cubre riesgos climáticos catastróficos que afecten todo o casi todo lo sembrado de los cultivos asegurados en un **Sector Estadístico** (división administrativa territorial). Se llama perdida Catastrófica al daño producido de impacto regional, por efectos climatológicos como: Vientos fuertes, heladas, granizos, sequía, inundaciones, huaycos, etc; biológicos: como enfermedades, plagas y depredadores e incendios no ocasionados por la mano del hombre. Este seguro **NO cubre los costos de producción.**

#### OBJETIVO GENERAL

Reducir el impacto de los daños derivados de acontecimientos catastróficos, entendiendo como catástrofe el daño producido de impacto regional y que tiene como consecuencia la pérdida total o casi total del cultivo asegurado. Producido en una zona geográfica determinada, basadas en experiencias de 14 campañas agrícolas pasadas.

NEVADAS



INUNDACIONES



HELADAS



## BOLETIN INFORMATIVO

### Ley N° 29148

**Ley que establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario (FOGASA).**

#### CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS DEL FONDO

1. Financiar el costo de las primas de los Seguros Agropecuarios que otorguen cobertura a los Asegurados.
2. Fomentar la participación de los sectores público y privado para financiar Seguros Agropecuarios.
3. Impulsar el desarrollo y consolidación de los mecanismos de prevención y protección ante los riesgos que enfrenta la actividad agropecuaria.

#### Administración del Fondo (Artículo 5 del D.S. N° 002-2014-MINAGRI):

5.1 Los recursos para financiar el Seguro Agropecuario se transfieren para su administración en dominio fiduciario a COFIDE, mediante la celebración de uno o más Contratos de Fideicomiso, de acuerdo a lo establecido en la Ley y este Reglamento.

5.2. Los gobiernos regionales y locales, así como las entidades privadas y organismos de cooperación técnica que aporten recursos al Fondo para financiar el Seguro Agropecuario, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley, podrán intervenir en los Contratos de Fideicomiso como fideicomitentes o incorporarse como tales, después de suscritos dichos contratos.

5.3 Los recursos que aporten al Fondo los gobiernos regionales y locales, se destinarán a financiar el Seguro Agropecuario de los Beneficiarios de su respectiva circunscripción territorial.

### EL SEGURO

Es el contrato de seguro o póliza por el que la Empresa de Seguros se obliga, en caso se produzca un riesgo cubierto, a indemnizar la suma asegurada.

### EL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO – SAC

El SAC es un instrumento de política pública, impulsado por el MIDAGRI, que busca brindar protección a los productores de agricultura familiar, frente a fenómenos climáticos y biológicos.

Sus principales características:

- MIDAGRI a través del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario – FOGASA financia el 100% del costo del seguro.
- Gestionado por las Direcciones y Gerencias Regionales de Agricultura de cada Región.
- Supervisado por la “Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FOGASA”.
- Operado por la Empresa de Seguros.
- Los beneficiarios del seguro son los agricultores.

# BOLETIN INFORMATIVO

## OBJETO DEL SEGURO AGRICOLA CATASTROFICO

El objeto del SAC es proteger un territorio agrícola de las pérdidas “catastróficas” ocasionadas por eventos adversos de origen climático, natural y biológicos que afecten los cultivos asegurados.

Beneficia a los productores de las zonas más pobres (Mapa de pobreza monetaria del INEI) y vulnerables Son asegurados principalmente cultivos básicos o de autoconsumo y además los cultivos permanentes.



### ESTADO

- Asume el 100% de las primas del SAC a través del Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario

### CD FOGASA

- Ministerio de Economía y Finanzas, Presidencia del Consejo de Ministros, **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.**
- Define cultivos, zonas, tasas de primas máximas, coberturas y parámetros técnicos.

### GOBIERNO REGIONAL

- Coopera con la Secretaría Técnica del FOGASA en la planificación, seguimiento y supervisión del proceso de aseguramiento y operatividad de cada campaña agrícola y/o actividad pecuaria

### COMPAÑÍA DE SEGUROS

- Brinda cobertura a los cultivos.

### MARCO INSTITUCIONAL

## DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AGRARIA

# BOLETIN INFORMATIVO

## CAMPAÑA AGRICOLA 2022-2023

### MATERIA ASEGURADA (CULTIVOS Y AREAS)

#### Los cultivos transitorios y permanentes:

Cuya producción o rentabilidad puede verse afectada por riesgos climáticos, naturales, plagas y enfermedades. Los cultivos elegibles, para las campañas agrícolas 2021-2022 y 2022-2023, son los cultivos básicos, hortalizas, frutales y pastos y forraje.

#### El área asegurable:

Por cada zona será proporcionada por el MIDAGRI en base al promedio de las áreas sembradas o ejecutadas y/o intenciones de siembra en las últimas tres campañas agrícolas (2017-2018, 2018-2019, 2019-2020) y según disponibilidad de información proporcionada por los Gobiernos Regionales a través de las Direcciones/Gerencias Regionales de Agricultura.

#### El rendimiento promedio:

por cada unidad de riesgo y cultivo será proporcionado por el MIDAGRI en base al promedio de los rendimientos obtenidos en las últimas cinco campañas agrícolas (2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 y 2019-2020) y según disponibilidad de información proporcionada por los Gobiernos Regionales a través de las Direcciones / Gerencias Regionales de Agricultura.

Para ello, el Estado ha destinado 80 millones de soles en la cobertura de la campaña agrícola que alcanza a los 24 departamentos

Están asegurados 110 distritos de la Región Puno.

Superficie asegurada: 109,154.52 has.

Suma Asegurada: S/. 12,050,659

Rendimiento Asegurado: 52 %

El seguro indemniza al productor con 800 soles por cada hectárea asegurada, a través de apertura de cuentas de ahorro, dentro de los 30 días siguientes, contados a partir de la fecha de la aprobación del padrón de beneficiarios.

#### AREA DE CULTIVOS ASEGURADOS 2022-2023

CULTIVO	HECTARIAS ASEG.
PAPA	35,847.00
QUINUA	17,795.00
OCA	1,213.52
HABA GRANO SECO	3,683.00
CEBADA GRANO	8,233.00
AVENA FORRAJERA	36,466.00
CAÑIHUA	1,419.00
MAIZ AMILACEO	1,160.00
MAIZ MARILLO DURO	746.00
YUCA	726.00
CAFÉ	1,614.00
PIÑA	252.00
<b>TOTAL</b>	<b>109,154.52</b>

#### REGIÓN PUNO: SUPERFICIE ASEGURADA POR PROVINCIA Y CULTIVO

##### SEGURO AGRICOLA CATASTROFICO

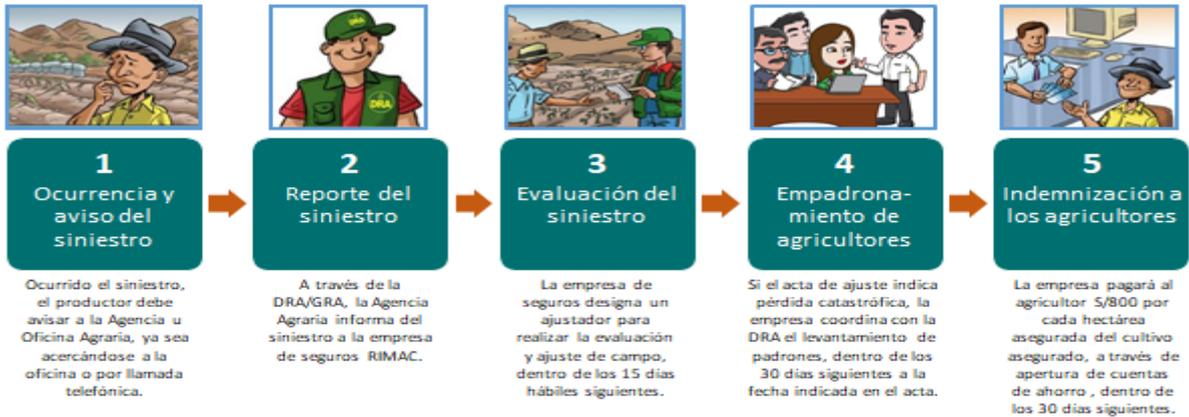
##### CAMPAÑA AGRICOLA 2022-2023

PROVINCIA	AVENA FORRAJERA	CAFÉ	CAÑIHUA	CEBADA GRANO	HABA GRANO SECO	MAIZ AMILACEO	MAIZ MARILLO DURO	OCA	PAPA	PIÑA	QUINUA	YUCA	TOTAL
AZANGARO	5,143		405	1,883	130		11	83	5,964		4,158		17,777
CARABAYA	353	54	102	72	239	360	480	393	6,764	165	14	230	9,226
CHUCUITO	1,593		118	687	481			43	2,899		1,680		7,500
EL COLLAO	1,447		42	1,222	136			16	3,210		2,294		8,367
HUMACANE	4,869		125	1,464	747		9	108	3,729		2,069		13,121
LAMPÍA	5,117		276	437	37			6	1,838		1,591		9,300
MELGAR	11,150		69	5					596		636		12,456
MICHO	182			64	122		6	16	765		44		1,109
PUNO	2,459		114	1,439	651		27	31	3,345		2,468		10,534
SAN ANTONIO DE PLUTINA	532			14					469		166		1,181
SAN ROMÁN	2,557		168	853	137			22	2,309		2,511		8,357
SANVIDIA		1,560			195	386	609	127	2,566	87	496		6,026
YUNGAYO	1,064			93	808		18	369	1,393		164		3,906
<b>TOTAL</b>	<b>36,466</b>	<b>1,614</b>	<b>1,419</b>	<b>8,233</b>	<b>3,683</b>	<b>746</b>	<b>1,160</b>	<b>1,214</b>	<b>35,847</b>	<b>252</b>	<b>17,795</b>	<b>726</b>	<b>109,154.52</b>

Fuente: SAC, FIGASA

# BOLETIN INFORMATIVO

## Secuencia de reporte de un aviso de siniestro



## Índices asegurados

### SAC por índice de Daño para cultivos permanentes

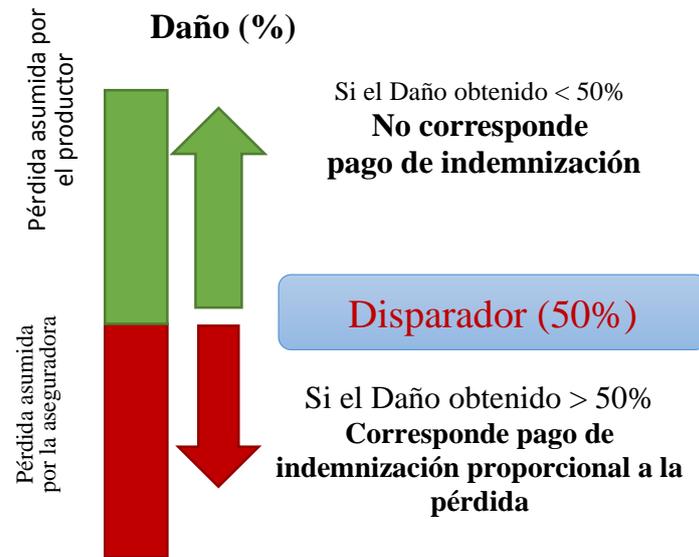
Se ha fijado un disparador, que es el 50% de daño. Una vez alcanzado ese nivel de daño, se activa el seguro e indemnizan proporcional a la pérdida.

#### Por ejemplo:

Si el porcentaje asegurado para las región X es del 50%

Si el daño promedio es de 80%, entonces la indemnización de calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Indemnización} = \text{Suma asegurada} \times \% \text{Daño directo ponderado}$$



### SAC por índice de Rendimiento para cultivos transitorios

El Rendimiento Asegurado (en Kg/ha) se determina aplicando el Porcentaje asegurado al Rendimiento promedio.

Por ejemplo, si el porcentaje asegurado para las región PUNO es del 52% .

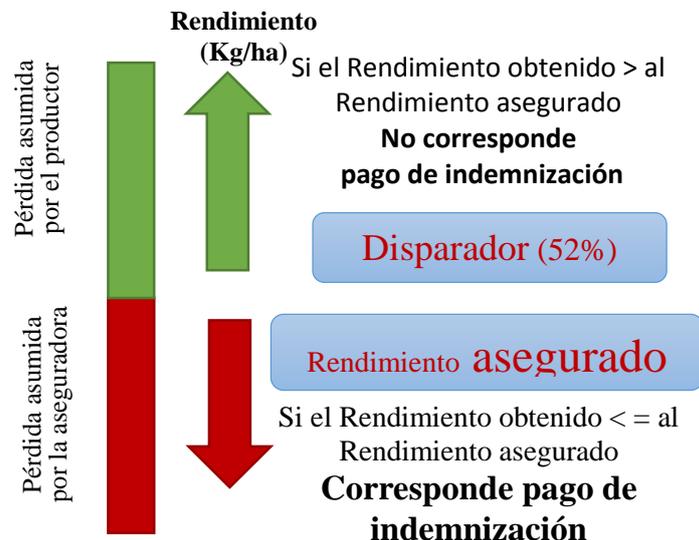
El Rendimiento promedio (en Kg/ha) es el promedio de las últimas cinco (5) campañas agrícolas.

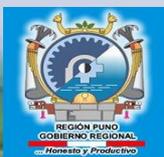
#### Por ejemplo:

Si el Rendimiento promedio es de 20,000 kg/ha, entonces el Rendimiento asegurado será 10,400 Kg/ha.

La indemnización se calcula:

$$\text{Indemnización} = \text{Suma asegurada por hectárea} \times \text{Área sembrada}$$





## DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AGRARIA

# BOLETIN INFORMATIVO

**RESULTADOS SAC 2022-2023** (al 01 de agosto 2023)

**Nº DE AVISOS DE SINIESTRO: 2,377 avisos**  
**SUEPRFICIE INDEMNIZABLE: 10,613.31 HaS**  
**MONTO INDEMNIZABLE: 8 490 646.4 soles**

## Resolución Ministerial Nº 0250-2023-MIDAGRI

### Aprueban nuevo formato del Seguro Agrícola Catastrófico para

Art.2 del Reglamento Operativo, define al Comité de Gestión de Fideicomiso como Órgano Colegiado Constituido en el marco del Contrato de Fideicomiso.

#### Comité de Gestión de Fideicomiso:

- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego con RM Nº 0271- 2021-MIDAGRI se designa al/a Director/a General de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros. Quien lo **PRESIDIRÁ**
- Un representante del consejo directivo FOGASA es **SECRETARIO TÉCNICO**
- Como **VEEDOR** un representante de la Asamblea de Gobierno Regionales – ANGR en representación de GR cuya acreditación se efectivizará ante el consejo directivo del FOGASA.

### POR INDICE DE RENDIMIENTO

#### Directiva Nº 002-2023 - CD/FOGASA

Aprueba el procedimiento complementario para la operatividad del fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agrario en el otorgamiento del financiamiento del SAC para Campaña Agrícola 2023-2024.

Condiciones Generales del SAC

Condiciones Particulares del SAC

Condiciones Especiales del SAC

Índice de daño para cultivo permanente:  
Condiciones Especiales del SAC

Continuar brindado apoyo a los Gobierno Regionales en la administración y seguimiento de los reportes de avisos de Siniestros y en la validación del Registro de Beneficiarios, a la Dirección de General de Gestión Territorial – DGGT, y el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural –AGRORURAL.